

1. Título del indicador

Instalaciones para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a la serie temporal 1996-2012.

5. Objetivo

Conocer las empresas gestoras de residuos peligrosos que han consolidado su presencia de manera significativa en los últimos años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta, tanto en operaciones de gestión como en la gama de residuos a tratar, y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

6. Interés ambiental del indicador

Dada su propia naturaleza, la gestión de los residuos peligrosos constituye una cuestión de capital importancia, ya que una manipulación y/o vertido incorrecto de estos residuos puede entrañar graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

7. Descripción básica del indicador

El indicador se compone principalmente de un gráfico en el que se muestra la evolución de las instalaciones que gestionan los residuos peligrosos desde 1996 hasta 2012.

8. Subindicador

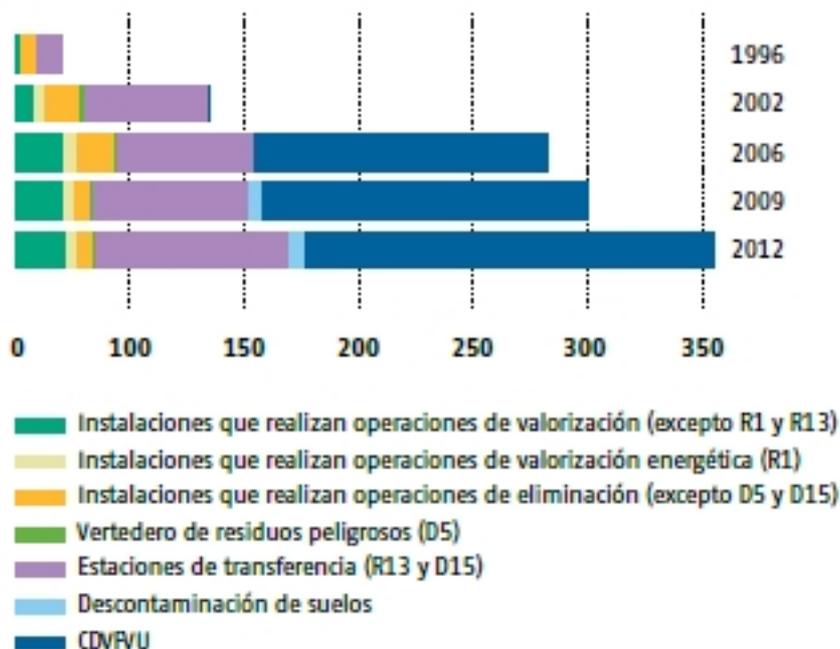
Como información complementaria al indicador, se aportan datos del peso de los residuos peligrosos generados por parte de los distintos sectores productivos, en un gráfico circular.

9. Unidad de medida

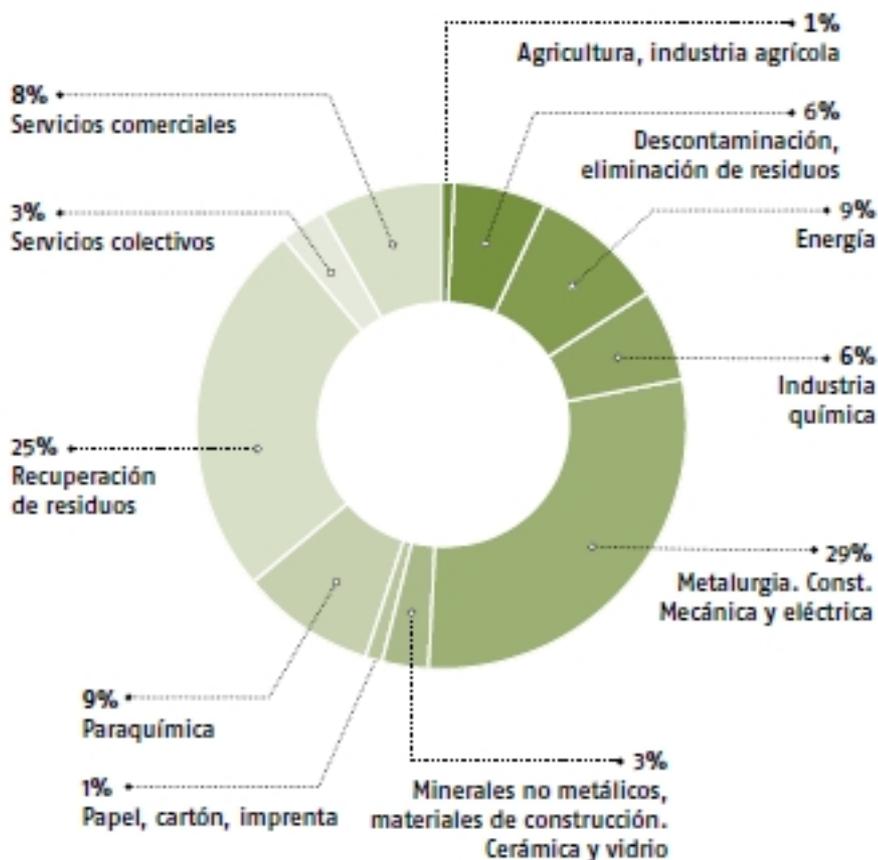
- Nº de instalaciones
 - %
-

10. Gráficos, mapas y tablas

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, 1996-2012



CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DECLARADA DE RESIDUOS PELIGROSOS POR GRUPO DE ACTIVIDAD, 2011



R1: Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía. R13: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). D5: Depósito controlado en lugares especialmente diseñados. D15: Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). CDVUVU: Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil

11. Descripción de los resultados

Las empresas gestoras de residuos peligrosos han consolidado su presencia de manera significativa en los últimos 10 años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta, tanto en operaciones de gestión como en la gama de residuos a tratar y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Así pues, en 2012 Andalucía cuenta con 501 empresas gestoras registradas, entre las que se encuentran 153 transportistas, junto a nuevas figuras de gestión que han sido incorporadas al ordenamiento jurídico mediante la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados: 3 recogedores, 3 agentes y 5 negociantes. Las restantes 337 empresas registradas cuentan con un total de 357 instalaciones de gestión. En el año 2011 estas instalaciones gestionaron 633.545 toneladas de residuos peligrosos, gestión final distinta del almacenamiento temporal, de residuos procedentes tanto de Andalucía como de otros países y Comunidades Autónomas.

Por actividades, los sectores que declaran mayor producción de residuos son los de siderurgia y metalurgia extractiva, la valorización de residuos, la industria química y paraquímica, el sector energético, así como las actividades asociadas a la construcción.

12. Método de cálculo

Los datos son suministrados directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.
- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2013.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](http://www.eea.europa.eu/es/).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/es/).
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4).
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>